

Num. Expediente: 119/2026/CONAD

Miguel Chivite Sesma, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO, OBRAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (03211): 119/2026/CONAD

Autorizar un gasto de 17.439,26 euros para el contrato menor de obras de A2.3 INFRAESTRUCTURAS PARA EL DEPORTE Y LA VIDA SALUDABLE EN CIUDAD DE TUDELA, a cargo de la partida presupuestaria 1710-60916 y adjudicar a favor de SUMALIM, SL el contrato menor por este importe

Esta actuación forma parte del Plan de Actuación Integrado de Tudela (PAITU) podrá ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible y la cohesión económica, social y territorial de Tudela en el marco del Programa Operativo Plurirregional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021 2027"

Una vez finalizada la ejecución de las obras de Reconversión de piscinas Ciudad de Tudela en Zona verde, este Ayuntamiento tiene intención instalar unos elementos de calistenia y máquina de ejercicio en el nuevo entorno verde resultante.

Desde la oficina técnica municipal se elabora el presupuesto de los elementos a instalar, que asciende a 14.980 euros, IVA excluido.

Por lo que a través del correo electrónico del departamento de urbanismo con fecha 29 de mayo de 2026 se solicita presupuesto de tres empresas del sector para el contrato de obras "A2.3 INFRAESTRUCTURAS PARA EL DEPORTE Y LA VIDA SALUDABLE EN CIUDAD DE TUDELA", con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación oferta	Oferta económica, IVA excluido
SUMALIM, SL	03-06-2026	14.412,61 euros
Agapito Industries, SL	07-08-2025	14.980,00 euros
Maderplay, SL		No presenta oferta

Por lo que se propone la contratación a favor de Sumalim, SL por importe de 14.412,61 euros, IVA excluido, al presentar la oferta más ventajosa.

Considerando que el contrato de obras que nos ocupa no supera los 40.000 euros, IVA excluido, por lo que únicamente se requiere, la previa reserva de crédito y factura; según dispone el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, al tener la consideración de contrato de menor cuantía:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de

contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente, en cuanto a gestión del gasto, en concreto la Base 31.2:

"2. En los contratos de menor cuantía se actuará de la siguiente forma: a) Se deberá tramitar siempre previamente ante Intervención una propuesta de gasto. b) En los que no superen los 4.000 euros (IVA excluido), no será necesario solicitar varias ofertas. c) En los contratos de importe superior a 4.000 euros e inferiores a los límites fijados en el artículo 81 de la referida Ley Foral para cada tipo de contrato, se podrá optar por una de las siguientes vías:

- Solicitar al menos tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. La adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

- Si no se solicitan ofertas y los únicos documentos que se tramitarán serán la reserva de crédito y la posterior factura, el gasto deberá ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o por las correspondientes juntas de gobierno de los organismos autónomos.

No obstante, la adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

Considerando que hay consignación presupuestaria en la aplicación 1710.60916 "PARQUES BARRIO LOURDES PAITU-FEDER", para atender el gasto del presente contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/06/2026, con nº de referencia 2026/2088 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Autorizar un gasto de 17.439,26 euros para el contrato menor de obras de A2.3 INFRAESTRUCTURAS PARA EL DEPORTE Y LA VIDA SALUDABLE EN CIUDAD DE TUDELA, a cargo de la partida presupuestaria 1710-60916.

Segundo.- Adjudicar a favor de SUMALIM, SL el contrato menor de obras de A2.3 INFRAESTRUCTURAS PARA EL DEPORTE Y LA VIDA SALUDABLE EN CIUDAD DE TUDELA, por importe de 14.412,61 €, IVA excluido [17.439,26 euros, IVA incluido], conforme el presupuesto y condiciones elaborados por la oficina técnica municipal y su oferta presentada.

Tercero.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese el presente acuerdo a los licitadores e Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.

